



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2020-00324-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 319-67894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil Santander, denunciado como de propiedad de la demandada **MARTHA VARGAS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'885.129.

Líbrese el oficio respectivo para que procedan con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

- El **EMBARGO Y RETENCION** del **REMANENTE Y/O BIENES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE** dentro del proceso que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA SANTANDER bajo el radicado 2018-00351 contra la aquí demandada LUCILA RODRIGUEZ AGUILLON identificada con la cédula de ciudadanía No. 28'293.001.

Líbrese el oficio correspondiente, advirtiendo que la medida decretada se limita a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7'500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 104 del 17 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00324**-00
Demandante: Salomón Parra Orduz
Demandado: Martha Vargas Rodríguez y Otra.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8ddf25ed412ad2c2a84b22f458c6f41ebfb33c6150dd3b72b954e27f31909ba
Documento generado en 17/09/2020 01:15:37 p.m.